



FINANZAS

Secretaría de Administración
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚMERO: SAF/UT/1183/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA No. 251160400029824

Culiacán, Sinaloa, a 21 de agosto de 2024

RESPUESTA SOLICITUD FOLIO No. 251160400029824

Vista la solicitud de acceso a la información, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 05 de agosto del año en curso, registrada con folio No. 251160400029824, en la que el peticionario requiere lo siguiente:

De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información:

Resultados finales de la Clasificación por Objeto del Gasto de la Comisión local de Búsqueda de Personas, desagregada por capítulo, concepto y partida específica entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud. (Sic)

Atendiendo su solicitud de información que desea consultar vía Plataforma Nacional de Transparencia, le comento que, con base a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas, esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Gasto Público dependiente de la Subsecretaría de Egresos de esta Dependencia, misma que informa por medio del oficio de folio SAF-DGP-405/2024, que el total devengado por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas durante el ejercicio 2023 fue de 67,556,709; sin embargo en cuanto al detalle solicitado es responsabilidad del ente ejecutor, en virtud de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del Art. 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que señalan que "Los titulares de los ejecutores del gasto ejercerán el presupuesto autorizado bajo su responsabilidad, mediante el registro de las operaciones que correspondan...". "Los titulares de los ejecutores del gasto serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o la prestación de los servicios y... se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes".



FINANZAS

Secretaría de Administración
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: SAF/UT/1183/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA No. 251160400029824

Derivado de lo anterior se informa que, no se localizó información detallada y coincidente a lo por Usted solicitado en el folio que se contesta, con independencia a las facultades que ejecuta la Dirección informante, mismas que son establecidas en las fracciones que considera el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, es decir, no cuenta con el detalle de la Clasificación por Objeto del Gasto de la Comisión local de Búsqueda de Personas desagregada por capítulo, concepto y partida específica entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023, toda vez que, como se menciona en el oficio emitido por el área informantes, tras una búsqueda exhaustiva actual y diligente en los archivos físicos y digitales de las mismas, así como en la totalidad de Departamentos que de esta dependen, no se localizó información en coincidencia con lo solicitado.

Dicho de otra manera, se informa de manera correcta lo solicitado, que de acuerdo a la narración de la solicitud de información de folio 251160400029824, que es "Los resultados finales de la Clasificación por Objeto del Gasto de la Comisión local de Búsqueda de Personas", mismo que fue por la cantidad de 67,556,709 pesos, así mismo se informa que en cuanto al detalle solicitado es responsabilidad del ente ejecutor, lo cual se funda y motiva conforme a la normatividad aplicable, misma que fue citada en párrafos que anteceden.

Para mayor claridad de lo anteriormente citado, le informo que, independientemente que el área informante posee facultades para conocer temas referentes a lo solicitado, no se tiene información respecto del particular solicitado. Dicho lo anterior, se tiene que, no es procedente el actuar de acuerdo a lo normado por el artículo 142 de la citada Ley de Transparencia Estatal, toda vez que, como se demuestra en el cuerpo del presente oficio, no se posee información respecto a lo no informado, por lo que, en acato al artículo 4 de la Ley Estatal de Transparencia, el dato requerido NO es información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de este sujeto obligado, por lo que, no es pública ni físicamente accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General de Transparencia, en la Constitución Política del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; refuerza lo dicho, lo citado en los criterios 07/17 y 14/17, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a continuación se redactan:

Casos en los que no es necesario que el comité de transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no



FINANZAS

Secretaría de Administración
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: SAF/UT/1183/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA No. 251160400029824

será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Inexistencia. *La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.*

Lo que se comunica con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así mismo se comenta que, no se atiende a lo dispuesto por los numerales 142 y 143 de la citada legislación, toda vez que, como se menciona en párrafos que anteceden no se posee información coincidente con lo pretendido; de similar manera se indica que se rinde respuesta con datos proporcionados por las áreas informantes, mismas que se citan en párrafos que anteceden.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CESAR TADEO RAMIREZ HERNANDEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C. Lic. Joaquín Alberto Landeros Güicho. - Secretario de Administración y Finanzas.
C.c.p. C. Lic. José Carlos Cañas Fernández. - Subsecretario de Egresos. - Presente.
C.c.p. C. Lic. Klaus Willy Jaus López. - Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras.
C.c.p. Archivo

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667)7587000